



Gobernación de Bolívar

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7º del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, y basada en los estatutos que rigen la entidad.

C E R T I F I C A :

Que la organización denominada CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA, con personería jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No.0023 de enero 14 de 1972, expedida por la Gobernación de Bolívar, con domicilio en Cartagena, con reforma estatutaria aprobada por resolución No.1768 del 11 de mayo de 1987, expedida por la Gobernación de Bolívar, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza Corporativa.

Que sus objetivos son:

El objeto esencial de la Corporación comprende los puntos siguientes:
a) Propender por la organización de los festivales internacionales de cine, video y televisión; b) Propender por el progreso de los mismos en el país; c) Velar porque los Estatutos que dicten las asociaciones internacionales se cumplan en los festivales que se celebren; d) Solicitar de las autoridades que dicten normas protectoras a estas industrias y fomenten su desarrollo en Colombia; e) Fomentar el acercamiento con todas las entidades similares del exterior, invitando a sus integrantes a los festivales o a otros actos sociales y culturales destinados al desarrollo de las actividades mencionadas; f) Promover y organizar conferencias, reuniones sobre temas de interés, crear y dirigir órganos de difusión sobre la materia, etc.; g) Propiciar la creación y fomentar escuelas, academias para la habilitación de técnicos; h) Realizar eventos teóricos sobre estos campos de las comunicaciones i) LA CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA es una entidad que en desarrollo y cumplimiento de sus objetivos esenciales, no hará discriminación religiosa, racial ni política.

Que su patrimonio está compuesto por:

El Patrimonio de la Corporación estará conformado por los valores siguientes: Los bienes, derechos, acciones, valores y en general todo aquello que represente un valor patrimonial que a cualquier título adquiera la Corporación.

Que su órgano de Dirección es la Asamblea General.

Que su órgano de Administración es la Junta Directiva elegidos para períodos de 2 años sesionara una (1) vez al mes, esta compuesta por un Presidente un primer Vicepresidente y un segundo Vicepresidente y dos vocales, se reunirán ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

Que las funciones del órgano de administración son:

- a) Expedir su propio reglamento.
- b) Expedir el reglamento del Festival.
- c) Elegir el Director General, Gerente, Secretario General, Contador y cualesquiera otros empleados y fijarle a cada uno sus asignaciones.



Gobernación de Bolívar

Página 2

- d) Aprobar o rechazar los contratos cuya cuantía sobrepasen treinta y seis (36) salarios mínimos;
- e) Decidir sobre la admisión de aspirantes a miembros de la Corporación
- f) Llenar en propiedad las vacantes, en forma interina, de los funcionarios cuyo nombramiento o elección corresponde a la Asamblea General.
- g) Fijar las cuotas de admisión, sostenimiento y extraordinarias.
- h) Rendir anualmente a la Asamblea General un informe de sus actividades
- i) Señalar la cuantía de la Póliza de Seguros de Manejo al Gerente de la Corporación.

Que la Representación Legal la ejerce el Presidente.

Que las funciones del Representante Legal son:

El Presidente, a cuyo cargo está el Gobierno y la administración de la Corporación, es el Representante Legal en todos los ordenes de sus actividades, será elegido por la Junta Directiva y podrá ser reelegido indefinidamente. En las faltas temporales o absolutas será reemplazado por los Vice-presidentes Primero y Segundo, en su orden.

Que la duración es (no registra información).

Que las causales de disolución son:

- a) Por mutuo acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, considerando en dos sesiones distintas de la Asamblea General, lo que se acreditará con las actas de dichas sesiones firmadas por todos los asistentes;
- b) Por el retiro de sus miembros en número tal que comprometa o haga difícil el cumplimiento de su objetivo.

ARTICULO 42: En caso de disolución y liquidación serán liquidadores los miembros que nombrare la Asamblea General.

ARTICULO 43: En caso de liquidación el patrimonio de la Corporación que quedare después de la satisfacción de todas las obligaciones pasara a la entidad de beneficiencia que señalare la Asamblea General.

Que las funciones del Revisor Fiscal son:

- a) Hacer arqueos de caja una vez al mes por lo menos o cuando fuere necesario;
- b) Revisar la contabilidad y refrendar los comprobantes de ingresos y egresos para constatar si están conformes con las autorizaciones estatutarias;
- c) Supervigilar el pago de las cuotas de sostenimiento y extraordinarias y dar cuenta a la Junta Directiva de los respectivos miembros que se atrasen en el pago de dichas cuotas;
- d) Presentar al fin de cada vigencia un informe a la Asamblea General sobre la situación financiera de la Corporación, y someter a la aprobación de la misma el balance general y el movimiento contable del año liquidado;
- e) Informar a la Junta Directiva o a la Asamblea General, según el caso, sobre cualquier irregularidad que observare en manejo de los fondos de la Corporación, y
- f) desempeñar las demás funciones que le fueren señaladas por la Asamblea General o en estos Estatutos.

Que a Folio 378 del Libro 13 de Registro, aparece inscrita la señora YOLANDA PUPO DE MOGOLLON como Presidente y Representante Legal de la Corporación Fes



Gobernación de Bolívar

Página 3

tival Internacional de Cine de Cartagena.

JUNTA DIRECTIVA:

PRIMER VICEPRESIDENTE: MARIA SIXTA BUSTAMANTE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: RICARDO VELEZ PAREJA
VOCAL : SALVATORE BASILE
VOCAL : HERNAN GUILLERMO PIÑERES
SUPLENTE : CLAUDIA FADUL
SUPLENTE : PETER LECOMPTE
SUPLENTE : ZILLAH MENDEZ
SUPLENTE : MANUEL DEL CRISTO PAREJA
SUPLENTE : ISSAC SCHUSTER

Para constancia se firma en Cartagena a los 20 días del mes de diciembre de 1996.

CARLINA MALDONADO DE LOZANO
Directora
Departamento Jurídico

Fanny Ortiz



**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No. 000345

CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA

Inscrito bajo el No. ****301 del Libro I
Cartagena, 5 de Marzo de 1.997

Acto:
Constitucion por certificacion
Designacion Rep. Legal
Designacion Cuerpo directivo

EL SECRETARIO

Cartagena de Indias,

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Registro de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro
Ciudad

Por cumplir con los requisitos necesarios para la formación de esta clase de entidades atentamente solicito la Inscripción, en el Registro de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro, de la siguiente entidad:

NOMBRE: CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA

ENTIDAD QUE VIGILA O CONTROLA: GOBERNACION DE BOLIVAR

DOMICILIO:

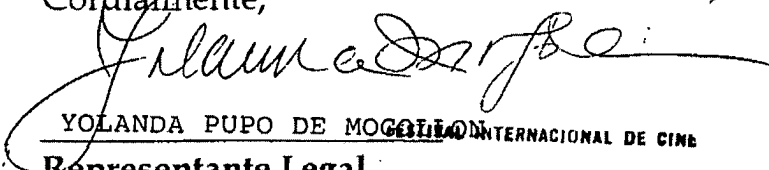
DIRECCION: BALUARTE SAN FRANCISCO JAVIER-CALLE SAN JUAN DE DIOS

TELEFONO: 6600966

FAX: 6600970

APARTADO AEREO: 1834

Cordialmente,


YOLANDA PUPO DE MOCION INTERNACIONAL DE CINE

Representante Legal

C.C. No. 22.766.210 Cartagena **CARTAGENA**

Dirección: Castillogrande Calle 6 No.11-60 Apto.3

Teléfono: 6651791 6651123 6651123

Baluarte Sn. Francisco Javier

24
16